



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Acuerdo de 29 de diciembre de 2009, por el que se suspende la ejecución de los acuerdos Administración-Organizaciones Sindicales relativos a las retribuciones asociadas a la carrera profesional del personal. (BORM nº 114 de 20 de mayo de 2010)

Vistos los informes de las Consejerías de Economía y Hacienda, y de Presidencia y de Administraciones Públicas y el Servicio Murciano de Salud, de conformidad con el artículo 38.10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por razones excepcionales de interés público, derivadas de una alteración sustancial de las circunstancias económicas en las que se suscribieron los Pactos y Acuerdos firmados por la Administración de la Comunidad Autónoma y las Organizaciones Sindicales relativos a las retribuciones asociadas a la carrera profesional del personal de la Administración Regional que a continuación se indican, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente

Acuerdo

Primero.- Por razones de interés público derivadas de una alteración sustancial de las circunstancias económicas en que se suscribieron se suspenden los siguientes Pactos y Acuerdos firmados por la Administración de la Comunidad Autónoma y las Organizaciones Sindicales:

a) En el ámbito Sectorial de Administración y Servicios, el apartado Sexto “Carrera Profesional” del Acuerdo de 18 de marzo de 2009 “por el que se establece un nuevo marco de ejecución de los acuerdos suscritos en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios”, en lo que respecta al “abono a cuenta de la remuneración correspondiente a un primer grado/escalón, durante el primer semestre de 2010, con efectos de 1 de enero de dicho año”

b) En el ámbito Sectorial de Sanidad los apartados 1.6, 2.6 y 3.6 del “Acuerdo de 12 diciembre de 2006, de la Mesa Sectorial de Sanidad por el que se establecen las bases del sistema de carrera profesional para los médicos y otros licenciados sanitarios especialistas y no especialistas; enfermeras y otros diplomados sanitarios; y la promoción profesional para el personal sanitario de los grupos C y D y del personal no sanitario de los grupos A, B, C., D y E del Servicio Murciano de Salud”, en lo que respecta a la remuneración del IV Nivel y en lo que afecta a las convocatorias anuales previstas en los mismos, suspendiéndose por tanto los nuevos reconocimientos y pago de cualquier nivel a que pudiera acceder el personal citado a partir de la adopción del presente Acuerdo. Igualmente se suspende la ejecución de cualquier acuerdo que suponga nuevos incrementos retributivos.

Segundo.- La suspensión finalizará en la fecha en que determine expresamente el Consejo de Gobierno.

Tercero.- Del contenido del presente Acuerdo y de las causas que motivan la suspensión de los acuerdos citados deberá informarse a las Organizaciones.

Cuarto.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2010, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Secretaria del Consejo de Gobierno y Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.